



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación Para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161 - 2023-02.00

Lima, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe No 162-2022-07.06, de fecha 09 de junio de 2022, del Asesor en Sistemas e Informática; el Memorando N° 759-2022-05.00, de fecha 28 de octubre de 2022 e Informe N° 137-2023-05.00, de fecha 26 de julio de 2023 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 84 -2023-03.01, de fecha 12 de febrero de 2023, N° 175-2023-03.01, de fecha 21 de marzo de 2023 y Memorando N° 300-2023-03.01, de fecha 17 de julio de 2023, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021- 02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 "Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos"; en cuyos numerales 8.1 y 9.1, establece que toda área o unidad orgánica del SENCICO, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el ROF, debe proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración, modificación o actualización de sus documentos normativos;

Que, con Informe (1), el Asesor en Sistemas e Informática presenta actualización del proyecto de Directiva para la Publicación de información en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar, que modifica la Directiva GG-OSG-010- 2006 – Normas para la Publicación de Información en el Portal Institucional, a fin de incorporar normas y lineamientos respecto al portal institucional.gob.pe y portal de Transparencia Estándar único para las entidades del estado;

Que, mediante Memorando (2), la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace suyo el Informe Técnico N° 24-2022-05.00-LZM, elaborado por la Especialista de dicha oficina, señalando que la propuesta del proyecto de Directiva antes mencionado, permitirá establecer disposiciones para garantizar el registro y actualización de la información en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del SENCICO, de forma oportuna acorde con las disposiciones establecidas en la normativa vigentes;

Que, con Informes (3), de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de "Directiva para la Publicación de información en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar", en la que incluye las mejoras pertinentes para un mejor entendimiento del referido documento;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y, la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 "Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos";

Con los vistos del Asesor en Sistemas e Informática, del Gerenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), de la Jefa de la Oficina de Secretaría General, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva DI/PE/INF/02-2023, para la Publicación de información en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar, que consta de 10 (diez) numerales y 3 (tres) anexos, por los considerandos expuestos en la presente Resolución, dejando sin efecto la Directiva GG-OSG-010- 2006 – Normas para la Publicación de Información en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente
Consejo Directivo Nacional
SENCICO